

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CORDOBA EN
PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017**

En la ciudad de Córdoba siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico bajo la Presidencia de D.^a Ana María Carrillo Núñez y con la asistencia de D. José Luis Vilches Quesada (Diputado Grupo Ciudadanos), D. José M^a Estepa Ponferrada (Diputado suplente grupo provincial PP-A), D. Agustín Palomares Cañete (Diputado grupo provincial PP-A), D^a Dolores Amo Camino (Diputada grupo provincial PSOE-A), D^a Carmen M^a Gómez Navajas (Diputada grupo provincial PSOE-A), D. Martín Torralbo Luque (Diputado provincial PSOE-A) y D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán (Diputado grupo provincial IULV-CA). Excusa su asistencia D^a María Isabel Ruz García (Diputada grupo provincial IULV-CA). No asisten D^a Cristina Jiménez Lopera (Diputada grupo provincial PP-A) ni D^a M^a Ángeles Aguilera Otero (Diputada grupo provincial Ganemos Córdoba). Asimismo asisten D^a Adelaida Ramos Gallego, interventora accidental de fondos, actuando como secretario D. Jesús Cobos Climent.

Por la Presidencia delegada, y concurriendo el quórum exigible, se da comienzo a la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA. Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en el uso de las facultades que le vienen atribuidas de conformidad con el artículo 16 de sus Estatutos y que son los que siguen:

- Decreto nº 1, de 19 de enero de 2017, aprobando el nombramiento de D^a Dolores Amo Camino, Delegada de Empleo de la Diputación de Córdoba y representante de la Corporación provincial en el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico como Vicepresidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

- Decreto nº 2, de 2 de febrero de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondiente a las retribuciones del mes de enero de los empleados del Instituto por importe de 49.239,93 €.

- Decreto nº 3, de 2 de febrero de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondiente al abono en nómina de dietas por kilómetros de los desplazamientos para el desarrollo del Programa Clubpatrimonio por importe de 63,41 €.

- Decreto nº 4, de 8 de febrero de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondientes a pagos de servidores y dominios web por importe de 2.870,12 €.

- Decreto nº 5, de 15 de febrero de 2017, aprobando el expediente de contratación de los servicios de creación, diseño y producción de la imagen corporativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y elaboración del correspondiente manual de identidad corporativa y el gasto por importe de 9.680,00 €.

- Decreto nº 6, de 17 de febrero de 2017, aprobando el expediente de modificación de créditos MOD 1-2007, primer expediente de incorporación de remanentes de crédito del Proyecto Break in the desk por importe de 17.331,87 €.

- Decreto nº 7, de 20 de febrero de 2017, aprobando la convocatoria de la sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

- Decreto nº 8, de 21 de febrero de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondientes a la cuota patronal del mes de enero de los empleados del Instituto por importe de 23.862,13 €.

- Decreto nº 9, de 21 de febrero de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondiente a las retribuciones del mes de febrero de los empleados del Instituto por importe de 48.986,66 €.

- Decreto nº 10, de 27 de febrero de 2017, acordando declarar concluido el procedimiento de reintegro iniciado contra la Asociación de Mujeres en Igualdad de Lucena ya que, dentro del plazo voluntario, ha efectuado el ingreso de la totalidad del importe reclamado y archivar el expediente de referencia.

- Decreto nº 11, de 3 de marzo de 2017, acordando declarar la caducidad del procedimiento subvencional motivada por la paralización del mismo imputable a la Asociación del Comercio de Puente Genil, revocar la subvención que la fue concedida por Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de 4 de marzo de 2016, por importe de 700,00 € para gastos corrientes de la "IV Feria sectorial de Todo para tu evento" y ordenar el archivo del expediente de referencia.

- Decreto nº 12, de 10 de marzo de 2017, aprobando la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

- Decreto nº 13, de 13 de marzo de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondiente a gastos varios por importe total de 1.249,99 €.

- Decreto nº 14, de 15 de marzo de 2017, aprobando el expediente de modificación de créditos MOD 1-2007, con la modalidad de generación de créditos para el Proyecto Erasmus SME-GAP por importe de 102.300,00 €.

- Decreto nº 15, de 15 de marzo de 2017, aprobando la adjudicación de los servicios de creación, diseño y producción de la imagen corporativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y elaboración del correspondiente manual de identidad corporativa y su adjudicación a la empresa "Inspira Bee Comunicación Creativa S.L." por importe de 8.421,60 €

- Decreto nº 16, de 15 de marzo de 2017, aprobando la devolución de ingresos indebidos a la empresa COVAP por importe de 440,00 € por su participación como expositor en Intercaza 2016.

- Decreto nº 17, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada totalmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la "XXXVI Edición Feria de Maquinaria Agrícola, Fertilizantes, Fitosanitarios y Agroalimentaria AGROPRIEGO".

- Decreto nº 18, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada totalmente la subvención concedida a la Asociación de Empresarios de Villanueva de Córdoba para la celebración "Campaña Navideña de comercio, Sorteo gane 4.100 € y Mercado Navideño de Villanueva de Córdoba".

- Decreto nº 19, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada totalmente la subvención concedida a la Asociación de Empresarios y Autónomos de Fernán Núñez para gastos corrientes de la celebración “III Mercado Navideño de Fernán Núñez”

- Decreto nº 20, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada totalmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Moriles para la celebración “XVIII Cata de Vino de Moriles” s

- Decreto nº 21, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada totalmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Montilla para la celebración “II Concurso Nacional de Cortadores de Jamón Ciudad de Montilla”.

- Decreto nº 22, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida a la Asociación de Artesanos Alfareros de la Rambla para gastos corrientes de la celebración “86ª Exposición de Alfarería y Cerámica de la Rambla”.

- Decreto nº 23, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida a al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Cabra para gastos corrientes de la celebración “IV Feria de la Perdiz con reclamo y Afines Ciudad de Cabra”.

- Decreto nº 24, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida a la Asociación Socio-Cultural Usías Hosteins para gastos corrientes de la celebración “IX Feria de Ganado Frisón de Dos Torres”.

- Decreto nº 25, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rey para gastos corrientes de la celebración “III Fiesta de la Trasiega de Villanueva del Rey” s

- Decreto nº 26, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida al Ayuntamiento de Montemayor para gastos corrientes de la celebración “IV Feria del Mercado Navideño de Montemayor” s

- Decreto nº 27, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Villafranca de Córdoba para gastos corrientes de la celebración “V Mercado Navideño de Villafranca”.

- Decreto nº 28, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida a Asociación Recreativo Cultural Molinasa para gastos corrientes de la celebración “IV Ruta de la Tapa Sal D'Tapas”.

- Decreto nº 29, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida a al Ayuntamiento de Zuheros para gastos corrientes de la celebración “XIII Fiesta del Queso Villa de Zuheros”.

- Decreto nº 30, de 23 de marzo de 2017, declarando justificada la subvención concedida a al Ayuntamiento de Fernán Núñez para gastos corrientes de la celebración “VI Feria Agroalimentaria de Fernán Núñez”.

- Decreto nº 31, de 23 de marzo de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondientes a la cuota patronal del mes de enero de los empleados del Instituto por importe de 23.509,21 €.

- Decreto nº 32, de 23 de marzo de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondientes a gastos varios por importe total de 12.444,55 €.

- Decreto nº 33, de 23 de marzo de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondiente a las retribuciones del mes de marzo de los empleados del Instituto y la ayuda familiar por hijo por importe de 47.415,59 €.

- Decreto nº 34, de 27 de marzo de 2017, aprobando la devolución de ingresos indebidos a la empresa COVAP por importe de 1.500,00 € por su participación como expositor en Fimart 2016.

- Decreto nº 35, de 31 de marzo de 2017, aprobando la relación de obligaciones presupuestarias correspondiente a gastos varios por importe total de 2.360,12 €.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EMPRENDE 2.017. Por la Presidencia se da cuenta del expediente epigrafiado, en el que consta, entre otros, propuesta de la Presidencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2017.

La Diputación de Córdoba a través del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico puso en marcha el Programa Emprende con el propósito de incentivar la puesta en marcha de proyectos generadores de empleo en el sector privado, social y público y estimular el crecimiento económico en la provincia de Córdoba.

Considerando que el Instituto ha sucedido universalmente al Instituto, que este organismo autónomo local tiene por objeto el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia se promueve una nueva convocatoria del Programa Emprende para el presente ejercicio, en régimen de concurrencia competitiva para el presente ejercicio, dirigida como en anteriores ediciones, Ayuntamientos y ELAs, Asociaciones empresariales, sindicatos, entidades sin ánimo de lucro de acción social y empresas privadas, que está recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto para el período 2017-2019 dentro de la Línea de Apoyo al Fomento del Empleo.

*Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto, se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:*

Primero.- *Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la contratación de desempleados/as en el marco del Programa Emprende 2017 con una aportación económica del Instituto de 700.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2412.462.00 “Programa Emprende 2017-Subv. a Entidades Locales”, 2412.480.00, Programa Emprende 2017-Subv. a Entidades sin Ánimo de Lucro” y “Programa Emprende 2017-Subv. a Empresas Privadas” del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2017.*

Segundo.- *Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su ejecución.”*

Visto asimismo informe jurídico favorable de fecha 18 de abril de los corrientes y en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos del Instituto, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad acuerda la aprobación de dichos acuerdos y, por ende, la aprobación de las Bases Reguladoras del Programa EMPRENDE 2.017.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto informe jurídico favorable fechado el día 19 de abril del año en curso.

Vista igualmente Memoria justificativa emitida por la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico el día 19 de abril de los corrientes del siguiente tenor:

“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.

1.º MODALIDAD de Modificación de Créditos

El expediente de modificación de créditos MOD nº 3/2017 al vigente Presupuesto aprobado para el Instituto Provincial de Desarrollo para 2017, adopta la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPLEOS:

Créditos Extraordinarios:

9310/636.00	<i>Equipos procesos información</i>	<i>7.000,00</i>
Capítulo 6	Total Crédito Extraordinarios	7.000,00

RECURSOS:

Remanente de Tesorería para gastos generales	7.000,00
---	-----------------

2º. JUSTIFICACIÓN

Existe necesidad de adquirir una nueva fotocopiadora, ya que la actual está dando problemas y suponiendo un elevado coste de mantenimiento y reparaciones, por lo que no se puede demorar el gasto hasta el próximo ejercicio. Según informe técnico, el gasto previsto es de 7.000 euros. En el presupuesto aprobado para el Instituto Provincial de Desarrollo Económico no existe aplicación presupuestaria para adquisición de una fotocopiadora, ni crédito disponible por vinculación jurídica ya que no existe el capítulo 6 de gastos de inversión.

Por todo lo anterior y conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base de ejecución número 6.A del presupuesto del presente ejercicio de Diputación de Córdoba, se considera la conveniencia de realizar una Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios.”

Abierto turno de intervenciones, la Sra. Presidenta explica que tanto la presente propuesta como la siguiente del Orden del Día, relativa a Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por participación en las ferias Intercaza y Fimart, serán incluidas en la sesión ordinaria del Pleno del próximo día 26 de abril en curso, en razón a la urgencia que concurre.

Por todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el art. 11.p) de los Estatutos del Instituto, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Único.- Proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba la aprobación de la Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2016, por importe total de 7.000 euros.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS FERIAS INTERCAZA Y FIMART. Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, en el que consta informe jurídico favorable emitido por el técnico del Instituto, fechado el día 18 de abril del año en curso, así como propuesta de Presidencia de fecha 19 de abril de los corrientes.

Asimismo consta Memoria de la Gerencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, de fecha 18 de marzo del año en curso que arroja la siguiente literalidad:

“MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA SOBRE LAS FERIAS INTERCAZA Y FIMART PARA EL EJERCICIO 2017.

Según el artículo 44 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”, así mismo en su apartado 2º establece que “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”.

Por ello, vamos a proceder a desarrollar un informe técnico-económico en el cual se pongan de manifiesto los costes e ingresos previstos en la realización de las distintas actividades sujetas a precios públicos: Intercaza 2017 y Fimart 2017.

Nos basaremos en previsiones de gastos e ingresos realizadas desde el Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresarial, así como de los datos contables del presupuesto del CPDE del año anterior en la ejecución de las ediciones de 2016.

Se han analizado los siguientes tipos de gastos:

- *Costes directos, entendidos como aquellos que se identifican plenamente con la actividad y pueden ser asignados de forma específica sin necesidad de prorrateo alguno entre otras actividades o servicios.*

Principalmente, los costes directos están formados por los gastos en bienes y servicios del Capítulo 2 necesarios para la realización de los eventos, así como los gastos del personal imputable a dicha actividad.

- *Costes indirectos, son aquellos que no se puedan identificar plenamente con la realización de las Ferias ya que son consignados de forma global entre todas las actividades y servicios como gastos de funcionamiento.*

GASTOS	Intercaza-Base Imponible	Fimart-Base Imponible	Total IVA	TOTAL
ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE LA FERIA				
Pabellón	29.000,00	29.000,00	12.180,00	70.180,00
Gas-oil	2.213,22	2.273,94	942,30	5.429,46
Señalética	6.128,50	1.143,30	1.527,08	8.798,88

Limpieza	2.575,00	916,70	733,26	4.224,96
Seguridad	6.292,27	2.259,05	1.795,78	10.347,09
Azafatas	2.945,80	1.328,70	897,65	5.172,15
Megafonía y medios audiovisuales	2.842,80	2.861,89	1.197,98	6.902,67
Seguro	395,00	0,00	0,00	395,00
Imprevistos	4.000,00	3.000,00	1.470,00	8.470,00
Total	56.392,59	42.783,57	20.744,04	119.920,21
COMERCIALIZACIÓN Y ACTIVIDADES				
Comercialización	15.517,98	30.389,38	9.640,55	55.547,90
Rehalas	4.037,64	0,00	847,90	4.885,55
Actividades	8.795,47	13.100,36	4.598,12	26.493,96
Organización	7.725,00	12.259,58	4.196,76	24.181,34
Total	36.076,09	55.749,32	19.283,34	111.108,74
DIFUSIÓN DEL EVENTO				
Plan de Comunicación	26.020,05	16.119,13	8.849,23	50.988,40
Total	26.020,05	16.119,13	8.849,23	50.988,40

Vamos a valorar las necesidades del personal del Consorcio vinculado a la puesta en funcionamiento de la Secretaria técnica de las Ferias. Sabemos que en ediciones anteriores el trabajo de secretaria ha supuesto una dedicación de 3 meses aproximadamente de dos técnicos superiores.

También se han contemplado la implicación del Departamento de Gestión Administrativa, en cuanto a la realización de contratos administrativos, pagos, facturas emitidas, control de ingresos, recaudación, declaraciones de IVA...etc, y por último se relaciona el personal administrativo que durante los días de las Ferias trabajan en ella.

Gastos personal	Importe
Departamento fomento	26.830,24€
Departamento gestión	8.943,41€
Asistencia a ferias	710,21€
Total	36.483,86€

Por tanto el total de gastos directos:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE
Ligados a la actividad	282.017,35€
Personal adscrito	36.483,86€
Total	318.501,21€

Pasamos ahora a la definición de los costes indirectos. Para el cálculo de los porcentajes de imputación a este servicio nos hemos basado en adaptar los gastos totales mensuales de: limpieza, correos, teléfono y fotocopias a los posibles usos que pudieran derivar de la actividad. Teniendo en cuenta que la tasa anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) general en el mes de enero es del 3%, hemos actualizado los costes imputados a dichos conceptos con el nuevo índice.

Hemos contemplado el gasto correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre y se han aplicado una imputación de los mismos en la gestión de Intercaza y Fimart del 20% , que es el porcentaje que habitualmente se aplica en los proyectos atendiendo a las normas de justificación de la UE. Los resultados son los siguientes:

COSTES INDIRECTOS	Totales	% Imputación	Costes
Gastos de Teléfono	765,04	0,20	153,01
Gastos de Limpieza	2.250,03	0,20	450,01
Gastos de Correos y Telégrafos	941,32	0,20	188,26
Gastos de Fotocopiadora (Septb-Nov)	1.366,13	0,20	932,50
TOTAL	5.322,52		1.723,78

A la vista de los costes mencionados **el total de costes para la realización de las citadas ferias asciende a 320.224,99 €.**

En cuanto los Ingresos previstos:

INGRESOS DIRECTOS:

Partimos de los precios públicos para el m2 de alquiler de stand establecidos por los técnicos del departamento gestor de las ferias según la información obtenida por ferias similares celebradas en el territorio nacional, así como los precios establecidos en ediciones anteriores:

PRECIO DE STAND:

- Stand modular a una calle: 55 € por m² + IVA.
- Stand modular a dos calles: 60 € por m² + IVA.
- Stand modular a tres calles: 65 € por m² + IVA.
- Stand no modular: 45 € por m² + IVA.

Conocemos al mismo tiempo las superficies alquilables que en cada caso son las siguientes:

- Intercaza 2017: 650 m2.
- Fimart 2017: 540m2.

Otro tipo de ingreso se obtendría a través de la venta de entradas al recinto ferial que han sido fijadas en los importes que se presentan a continuación:

ENTRADAS RECINTO FERIAL:

INTERCAZA Y FIMART

- Entrada adulto: 3,00 € por persona y día (IVA incluido).
- Entrada infantil (hasta 12 años): Gratuita.

Respecto a los ingresos procedentes de venta de las entradas, se han tenido en cuenta el número de visitas de conmemoraciones anteriores en el caso de Intercaza, en el caso de Fimart únicamente detallamos la recaudación correspondiente al año pasado, ya que en los anteriores no se produjo ventas de entradas.

VISITANTES	Nº	Ingresos ventas entradas
Visitantes Intercaza 2015	9.615	28.845,00
Visitantes Intercaza 2016	8.988	26.964,00
Visitantes Fimart 2016	214	642,00

Hemos realizado unas previsiones de visitas en Intercaza de 2017 en torno a 10.000 visitantes y de Fimart 2017 en 500 lo que supone unos ingresos por venta de entradas de 31.500,00€ (IVA incluido)

También tendremos que considerar los ingresos procedentes de la concesión del bar que se realizará como un expediente administrativo único por el importe de las tres ferias (aquí incluimos la Feria de Los Municipios), estimado en 7.200,00€ (IVA no incluido), por ello y según los visitantes a los distintos eventos se imputa una cuantía proporcional que aparece en el siguiente cuadro de ingresos.

INGRESOS	Intercaza-Base Imponible	Fimart-Base Imponible	Total IVA	TOTAL
COMERCIALIZACIÓN STAND	36.000,00	30.000,00	6.600,00	72.600,00
ENTRADAS	24.790,00	1.239,50	2.602,95	28.632,45
INGRESOS CONCESIÓN BAR	3.200,00	1.000,00	420,00	4.620,00
TOTAL	63.990,00	32.239,50	9.622,95	105.852,45

INGRESOS DIRECTOS:

Por último haremos referencia a los ingresos indirectos que obtendremos a través de la liquidación correspondiente del IVA de dicha actividad, teniendo en cuenta que el IVA soportado es del 21% mientras que el repercutido corresponde al tipo del 10%.

IMPUESTOS	IMPORTE
IVA soportado	49.175,78
IVA repercutido	10.170,00
DEVOLUCIÓN IVA	39.005,78

De esta forma, el **total de ingresos** previstos por la realización de esta actividad es de **144.858,23€**.

Por todo lo expuesto, se observa un déficit de financiación de las actividades a desarrollar para la ejecución de las Ferias descritas por un valor de 175.366,76€, estando incluidos en dicho importe los gastos correspondientes al personal vinculado al proyecto así como los costes indirectos (38.207,64€) cuya asignación ya se contempla en las partidas presupuestarias respectivas.

Por otra parte existe crédito suficiente consignado en la partida 9310.227.90 Ferias Comerciales y Promocionales con un importe de 370.000,00 € , para hacer frente a las actuaciones previstas.”

En vista de todo ello y de conformidad con el artículo 11.t) de los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la existencia de razones sociales, culturales y de interés público para la celebración de las Ferias INTERCAZA y FIMART a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la propuesta de Ordenanza reguladora de los precios públicos por la participación en las Ferias INTERCAZA y FIMART y someterla a consideración al Pleno de la Diputación de Córdoba para su aprobación.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe estimado de 320.224,99€ para la celebración de las Ferias INTERCAZA y FIMART de los cuales 282.017,35 € se financiarán con cargo a la aplicación 9310.227.90 Ferias Comerciales del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2017.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su ejecución.

ANEXO

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERCAZA Y FIMART.

Artículo 1.- Fundamento y régimen jurídico.

1.- El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Instituto) es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.1.d) y 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en los artículos 33.3.b) y 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía entre cuyos fines, descritos en el artículo 4 de sus Estatutos, se encuentra la organización de ferias y eventos en orden a la promoción y desarrollo de las peculiaridades de la provincia.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en los artículos 11 y 25 de los Estatutos del Instituto, la presente Ordenanza tiene por objeto regular el régimen jurídico y las tarifas de los precios públicos por la utilización de stands y suelo habilitados para la celebración de las Ferias INTERCAZA y FIMART promovidas por el Instituto y por las entradas al recinto ferial durante los mencionados eventos, que se regularán por lo dispuesto en la presente normativa y en los artículos 41 a 47 del citado Texto Refundido y por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 2.- Cuantía.

La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente, para cada uno de los servicios o actividades prestados en las diferentes Ferias.

Los precios públicos regulados en los Anexos que acompañan a la presente normativa no incluyen el Impuesto del Valor Añadido. En aquellos supuestos en que dicho impuesto o cualquier otro les sea de aplicación según la legislación en vigor, se verán incrementados con las cantidades correspondientes al importe del impuesto vigente en cada momento.

Artículo 3.- Tarifas.

3.1.- Feria INTERCAZA:

STANDS

Tarifas:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| - Stand modular a una calle: | 55 € por m ² + IVA. |
| - Stand modular a dos calles: | 60 € por m ² + IVA. |
| - Stand modular a tres calles: | 65 € por m ² + IVA. |
| - Stand no modular: | 45 € por m ² + IVA. |

El alquiler del mobiliario que se contrate con la empresa de montaje, en su caso, está excluido de este precio.

SUELO

Tarifas:

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| - Hasta 8 m ² : | 30 €/m ² + IVA. |
| - De 8 a 16 m ² : | 25 €/m ² + IVA. |
| - Más de 16 m ² : | 20 €/m ² + IVA. |

ENTRADAS RECINTO FERIAL

Tarifas:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| - Entrada adulto:
(IVA incluido). | 3,00 € por persona y día |
| - Entrada infantil (hasta 12 años): | Gratuita. |

3.2.- Feria FIMART:

STANDS

Tarifas:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| - Stand modular a una calle: | 55 € por m ² + IVA. |
| - Stand modular a dos calles: | 60 € por m ² + IVA. |
| - Stand modular a tres calles: | 65 € por m ² + IVA. |
| - Stand no modular: | 45 € por m ² + IVA. |

El alquiler del mobiliario que se contrate con la empresa de montaje, en su caso, está excluido de este precio.

SUELO LIBRE

Tarifas:

- | | |
|------------------------------|--------------------------------|
| - Hasta 8 m ² : | 30 € por m ² + IVA. |
| - De 8 a 16 m ² : | 25 € por m ² + IVA. |
| - Más de 16 m ² : | 20 € por m ² + IVA. |

ENTRADAS RECINTO FERIAL

Tarifas:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| - Entrada adulto:
(IVA incluido). | 3,00 € por persona y día |
| - Entrada infantil (hasta 12 años): | Gratuita. |

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas físicas y jurídicas que voluntariamente participen como expositores de las Ferias así como las personas que deseen visitar las instalaciones durante la celebración de las mismas.

Artículo 5.- Devengo.

La obligación de pago de los precios públicos nace en el momento de presentar la solicitud de participación en la Feria o la entrada en el recinto ferial especificados en la presente Ordenanza exigiéndose en el momento de la solicitud o contratación, si bien el Instituto puede exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del TRLRHL.

Artículo 6.- Exenciones:

Gozarán/podrán gozar de exención las entidades públicas y/o privadas, asociaciones o empresas colaboradoras y/o patrocinadoras de cada feria.

Artículos 7.- Gestión.

7.1.- La administración y cobro de las tarifas de los precios públicos establecidos en la Ordenanza se llevará a cabo por el Instituto.

7.2.- El pago de las tarifas por la utilización de stands y/o suelo se hará efectivo mediante ingreso en la correspondiente cuenta corriente del Instituto al formalizarse la solicitud de inscripción para participar como expositor en la Feria. El Instituto podrá exigir los precios públicos establecidos en régimen de autoliquidación.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

7.3.- El cobro del precio de las entradas se hará en efectivo y se hará entrega al obligado al pago de la correspondiente entrada o recibo acreditativo del mismo. El precio de las entradas estará expuesto al público de forma visible, en la taquilla habilitada al efecto en el recinto ferial.

Artículo 8.- Entrada en vigor.

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuarán vigentes hasta su modificación o derogación.”

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE PABELLÓN EXPOSITIVO EXTERIOR Y STANDS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y EVENTOS PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO. Por la Presidencia se da cuenta del expediente epigrafiado, donde consta Informe-Propuesta de la Gerencia del Instituto, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA

En relación al expediente de aprobación de la encomienda de gestión a la Diputación de Córdoba de los servicios de montaje, instalación, mantenimiento de pabellón expositivo y stands para la celebración de las ferias y eventos promovidos por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico durante el ejercicio de 2017 se emite el siguiente INFORME:

Primero.- *Que el Instituto Provincial de Desarrollo Económico es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que ha sucedido universalmente al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de sus Estatutos, con efectos desde el día 1 de enero de 2017.*

Segundo.- *Que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico organizó la celebración en 2016 de Intercaza, Fimart y la Feria de los Municipios 2016 en el recinto de la Casa Palacio de la Merced, sede de la Diputación de Córdoba, incluyendo la zona de aparcamiento en la que se instaló el Pabellón expositivo.*

Tercero.- *Que el gasto del Consorcio durante el ejercicio 2016 para financiar los mencionados servicios ascendió a la cantidad de 147.549,75 € y el Instituto tiene en consignado en su presupuesto la cantidad de 370.000,00 € en la aplicación 9310.227.90 denominada “Ferias Comerciales y Promocionales”.*

Cuarto.- *Que la Diputación de Córdoba tiene previsto la organización, a través de sus distintas Delegaciones y/o Organismos Autónomos, de varios eventos de similar naturaleza por lo que la contratación centralizada de los mencionados servicios gestionada por la Diputación a través del Servicio de Contratación resultará más eficaz y operativo permitiendo optimizar los recursos y reducir los costes.”*

Igualmente, consta informe jurídico del técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES.

1º.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos el Instituto Provincial de Desarrollo Económico tiene por objeto el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

2º.- La realización de los trabajos mencionados en el encabezamiento supondría la puesta en marcha y ejecución de una serie de actuaciones y tareas ajenas a la actividad usual del Instituto y la contratación de personal expreso para este servicio no respondería a criterios de eficiencia y racionalidad en la asignación de recursos por lo que es necesaria su contratación externa con una empresa especializada.

3º.- Las posibles fórmulas de “licitación conjunta” deberán ajustarse a lo dispuesto en los Estatutos del Instituto, en su caso, o en los acuerdos plenarios de la Diputación de Córdoba teniendo en cuenta que son las entidades locales en el

ejercicio de su potestad de autoorganización reconocida en la legislación local las competentes para su creación y para regular, entre otros aspectos, su régimen patrimonial, contractual y presupuestario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primero.- El Instituto Provincial de Desarrollo Económico es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.1.d) y 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en los artículos 33.3.b) y 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que goza de personalidad jurídica propia y se rige por lo dispuesto en sus Estatutos (BOP nº 182, de 22 de septiembre de 2016) y en todo lo no expresamente regulado en los mismos será de aplicación, en términos de su Disposición Final Primera, lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- El Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha sucedido universalmente al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de sus Estatutos, con efectos desde el día 1 de enero de 2017, en virtud de acuerdo de la Corporación provincial de 21 de diciembre de 2016.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de sus Estatutos y en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Instituto Provincial de Desarrollo Económico forma parte del sector público a los efectos del TRLCSP y los contratos administrativos que celebre el Instituto estarán sujetos a las disposiciones del mismo y del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre que no contradigan el mencionado texto legal.

Cuarto.- Existe propuesta de la Presidencia para aprobar la encomienda de gestión a la Diputación de Córdoba de los mencionados servicios por razones de economía procesal y administrativa y para reducir el gasto.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula atendiendo a razones de eficacia, la posibilidad de encomiendas de gestión entre Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración, debiendo formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de las Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Así mismo, cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Quinto.- Es posible también la contratación conjunta por dos o más poderes adjudicadores con el mismo objeto para aprovechar economías de escala (reconocida expresamente en la Directiva 2004/18, y que resulta compatible con los principios recogidos en el art. 1 del TRLCSP y en particular con la eficiente utilización de los fondos públicos).

En este sentido se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya, en el citado Informe 12/2012, que distingue entre otras opciones “Las licitaciones de contratos llevadas a cabo por parte de un órgano de contratación cuyas prestaciones tendrán como destinatarias diversas entidades, tras la atribución —por convenio, en su caso— del «encargo» en este órgano de contratación para que licite y contrate para ellas. En este supuesto, más que de licitaciones conjuntas, se trata de contrataciones conjuntas para la adquisición agregada”.

La participación del receptor de prestaciones o suministros se realizará, mediante la cofinanciación del mismo, prevista en los artículos 109.5 y 316.5 TRLCSP, así como en el artículo 8 del Reglamento. Para ello, resultará conveniente la formalización de un convenio o protocolo de actuación, donde se acredite la plena disponibilidad de todas las aportaciones y se determine el orden de su abono. Como indica el artículo 316.5 TRLCSP, en estos supuestos habrá un único órgano de contratación, que constituirá la parte pública del contrato y que mantendrá las relaciones jurídicas con el contratista.

Sexto.- A juicio de quien suscribe y salvo opinión mejor fundada en derecho es competencia del Consejo Rector resolver sobre la aprobación de la encomienda de gestión en el ejercicio de su facultad para aprobar Convenios recogida en el artículo 11 de los Estatutos.

En vista de todo lo anterior y en virtud del art. 11 de los Estatutos del Instituto, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, para que utilizando el procedimiento que estime oportuno de entre los previstos en la Legislación de Contratos del Sector Público, gestione la contratación de los servicios de montaje, instalación, mantenimiento de pabellón expositivo y stands para la celebración de las ferias y eventos promovidos por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico durante el ejercicio de 2017.

Segundo.- A los efectos de que pueda ser incluido en el correspondiente expediente de contratación, el Instituto comunicará formalmente a la Delegación de Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba, la relación de los mencionados eventos con la estimación de su importe para el ejercicio 2017.

Tercero.- Con independencia de la contratación centralizada de los servicios de montaje, instalación, mantenimiento de pabellón expositivo y stands para la celebración de las ferias y eventos el Instituto asumirá de forma directa las relaciones con el proveedor, el control sobre la ejecución de los que deba recibir y la recepción y tramitación de las facturaciones que le correspondan para el pago con cargo a su presupuesto.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Diputación, solicitando, previos los trámites que se consideren oportunos, la aceptación de la encomienda de gestión acordada.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En relación a “Compromiso por Córdoba” y según pregunta manifestada en tal sentido por el Sr. Vilches Quesada, la

Sra Presidenta indica sobre los primeros pasos de los proyectos en los que estamos a la espera de que se nos remitan para continuar el trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.